

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, AMPER S.A. procede a comunicar los siguientes hechos, decisiones o conjunto de circunstancias con la consideración de información relevante:

Breve Resumen descriptivo: Préstamos, créditos y avales: Proceso de optimización de la estructura de capital del Grupo.

Contenido Relevante:

En seguimiento de Hecho Relevante con fecha 30 de Abril de 2013, Amper comunica que ha llegado a un Acuerdo con un 95,4% por ciento de las entidades financieras para la entrada en vigor de un stand still (contrato de no inicio y suspensión de acciones).

El stand still estará en vigor hasta el 30 de Septiembre de 2013. Durante este periodo Amper y el sindicato de bancos intentarán llegar a un acuerdo sobre la reestructuración de la deuda del Grupo en España.

Esta medida se enmarca dentro del Plan de Negocio de Amper y más concretamente en su Plan de Optimización de la Estructura de Capital.

Madrid, 28 de Junio de 2013

Yago Méndez
Consejero Delegado
AMPER S.A

c/ Marconi, 3
Parque Tecnológico de Madrid
28760 Tres Cantos, Madrid